

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/12 0119 /

SANTIAGO, 08 AGO 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/0/1/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Los antecedentes presentados por la empresa HELICÓPTEROS DEL PACÍFICO, con fecha 12-7-2017.
- f) Deja sin efecto Resolución N° 09/2/1/E/12 0108 del 21 de julio de 2017, debido a modificación de datos de coordenadas geográficas del emplazamiento eventual.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	HELIPUERTO SANTA LAURA	
Empresa	HELICÓPTEROS DEL PACÍFICO	
R.U.T.	78023270-6	
Región	VALPARAÍSO	
Coordenadas Geográficas	Latitud	S 32° 59' 27"
	Longitud	W 71° 13' 04"

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	25-8-2017
-------	-----------

HASTA	20 de febrero de 2018
-------	-----------------------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
Bell UH - 1D; Bell UH-1H; Bell 407; Bell 206	CC-CKI, CC-CPU, CC-AQU, CCCPZ y CC-CPT; CC-CLO y CC-AAV; CC-PXJ y CC-ASK; CC-CNR y CC-PJZ

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa HELICÓPTEROS DEL PACÍFICO, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto HELIPUERTO SANTA LAURA.

- 4.- El propósito de la solicitud es realizar apoyo de trabajos aéreos en instalaciones del Helipuerto ubicado en las coordenadas geográficas 32° 59' 27"S; 71° 13' 04"W
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.



FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA HELICÓPTEROS DEL PACÍFICO.
 - 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - 3.- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - 6.- DASA. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - 7.- DASA. SECCION AUTORIZ. Y HABILIT. DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A).
- N° 12/17/J.M.F.